

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-35-06

Sesión celebrada a las catorce horas treinta minutos del **20 de diciembre del año dos mil seis**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, doctor Marvin Carvajal Pérez, licenciada Miriam Anchía Paniagua, Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración de la licenciada Alexandra Madriz Sequeira y licenciado Mauricio Cascante Araya de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO I

Se da lectura al Acta CJ-34-2006 y se aprueba.

ARTICULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1. Elí Marcial Rodríguez Herrera

CURSOS DE CAPACITACIÓN

CURSOS DE PARTICIPACIÓN

TEMA	FECHA	HORAS	OTORGADO
Conceptos generales del impuesto de la renta.	2 de agosto de 1997	4	ULACIT
Análisis de la prueba ilícita	5 y 12 de diciembre de 1998	8	Escuela Libre de Derecho
II Taller de evaluación del Instituto de Suspensión del Procedimiento a Prueba	15 de noviembre de 2001	8	Escuela Judicial
Violencia Doméstica	21 de setiembre de 2001	8	Escuela Judicial
Alcances y sugerencias en el tratamiento de los vehículos decomisados	27 de julio de 2001	8	Escuela Judicial
Curso taller teoría y práctica de la oralidad en el proceso penal	13,14,20 y 21 de febrero de 1998	32	Escuela Judicial
Foro de la definición de políticas de persecución criminal del Ministerio Público	30 de abril de 1999	8	Escuela Judicial
Seminario de actualización jurídica	13 y 14 de noviembre de 1998	10	ANAFI
TOTAL DE HORAS		86	



EXPERIENCIA.

Fecha de última calificación	15-03-2001	
Fecha de corte actual	07-11-06	
Tiempo reconocido tipo A	1 mes, 4 días	Puesto Fiscal
Tiempo reconocido tipo B	5 años, 6 meses, 18 días	Puesto Fiscal Auxiliar

Con base en lo descrito, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	80.0226	84.0315

2. Ulises Calderón González

EXPERIENCIA

Juez 3 Penal

Fecha de último corte	30 de abril de 2005	
Fecha de corte actual	30 de abril de 2005	
Tiempo reconocido	4 meses, 21 días	Abogado Litigante

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	86.6147	86.8106

3. Ileana Guillén Rodríguez

EXPERIENCIA

Fecha de último corte	22 de octubre de 2004	
Fecha de corte actual	15 de diciembre de 2006	
Tiempo reconocido	0 años, 5 meses, 10 días	Puesto Juez 3
Tiempo reconocido	1 año, 8 meses, 13 días	Puesto Juez 4
Total tiempo reconocido	2 años, 1 mes, 23 días	

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 4 Penal	92.3626	94.9897



4. Juan Elpidio Cascante Cortés

EXPERIENCIA

Fecha de último corte	15 de setiembre de 2004	
Fecha de corte actual	7 de diciembre de 2006	
Tiempo reconocido tipo "A"	0 años, 4 meses, 12 días	Puesto: Juez
Tiempo reconocido tipo "C"	1 año, 8 meses, 28 días	Abogado Litigante

CURSOS DE PARTICIPACION

Curso de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Es necesario conocer el instrumento para saberlo utilizar	14 de julio de 2006	7	COINDIS
La argumentación lógica jurídica en la redacción de las sentencias	Los días 8,15,22,y 29 de marzo de 2006	16	Colegio de Abogados de C.R.
Total horas:		23	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	72.6131	73.9094
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	72.6131	73.9094

5. Jesús Gómez Sarmiento

EXPERIENCIA

Fecha de último corte	30 de junio de 2003	
Fecha de corte actual	15 de diciembre de 2006	
Tiempo reconocido	3 años, 5 meses, 15 días	Puesto Juez 3

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Laboral	84.3880	87.8463



6. Johana Escobar Vega

CURSOS DE CAPACITACION

Curso de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho de las personas con discapacidad	6,14,21 y 28 de abril de 2006	64	Escuela Judicial
Total horas:		<u>64</u>	

Curso de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
La conciliación en materia de familia	Los días 1 y 8 de setiembre de 2006	16	Escuela Judicial
Tendencias del Proceso familiar bajo la perspectiva de los Derechos Humanos y del Derecho Comparado	Los días 17,18,19 y 20 de julio de 2006	16	Colegio de Abogados de C.R.
Total horas:		<u>32</u>	

Con base en lo descrito, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.0990	82.4990
Juez 3 Familia Penal Juvenil	80.5962	80.9962

7. Alexander Somarribas Tijerino

Postgrado: Ajuste en este factor por cuanto se omitió en la calificación anterior. No omitimos manifestar que para efectos de tomar el porcentaje correspondiente a este rubro se tomó en consideración la certificación aportada en fecha 6 de abril de 2006, según consta en su expediente personal

Título	Universidad
Máster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	UNED

De acuerdo con lo descrito, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	74.6748	77.6748



8. Patricia Araya Umaña

DOCENCIA: Ajuste en el factor de docencia por cuanto se omitió en la recalificación anterior. No omitimos manifestar que el porcentaje correspondiente a este rubro se obtuvo de la certificación aportada por la señora Araya Umaña en fecha 7 de diciembre de 2001, según consta en su expediente personal.

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	87.9021	88.2351

SE ACORDO: Aprobar las anteriores proposiciones de modificación de promedios y su incorporación en el Registro de Elegibles según corresponda.

ARTICULO III

El señor Alfredo Herrera Corrales, Jefe de la Unidad de Investigación, Antecedentes del Organismo de Investigación Judicial, mediante oficio No. 472-UIDA-06, recibido el 14 de diciembre de 2006, dice lo siguiente:

"...Le remito la nota del Consejo Superior de Educación S.E. 479-2006 del 15 de noviembre de 2006 en que indican que no consta que el señor Germán Picado se le haya reconocido título alguno en la Sesión No. 08-98 del 28 de enero de 1998.

Nota: Indican que se presente a esta oficina (Consejo Superior) a que se aclare este asunto..."

Previamente a lo que se resuelva SE ACORDO: Poner en conocimiento del licenciado Germán Picado Serrano, el informe de la Unidad de Investigación de Antecedentes del Organismo de Investigación Judicial y del oficio No. S.E. 479-2006 del Consejo Superior de Educación, para que en un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, manifieste lo que estime conveniente. **Se declara firme este acuerdo**

ARTICULO IV

Al licenciado Yuri López Casal, en el artículo II de la sesión de Consejo de la Judicatura No. CJ-19-06, celebrada el 01 de agosto de 2006, ante una solicitud de recalificación de sus promedios de elegibilidad por concepto de publicaciones, literalmente se dispuso lo siguiente:

LOPEZ CASAL YURI

PUBLICACIONES

Ensayo

Tema	Revista	Año	Autores
La Simulación del contrato a la luz de la Teoría causalista en el Derecho Civil Costarricense	Judicial	2001	01

Libros

Tema	Editorial	Año	Autores
------	-----------	-----	---------



Compendio de Jurisprudencia Mercantil	Investigaciones Jurídicas S.A.	2001	1
Compendio de Jurisprudencia Civil	Investigaciones Jurídicas S.A.	2001	1
Compendio de Jurisprudencia Procesal Civil Tomo I y II	Investigaciones Jurídicas S.A.	2001	1
El Proceso de Ejecución de la Sentencia de Tránsito por Colisión en la Jurisprudencia	Investigaciones Jurídicas S.A.	2002	1

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	76.3523	78.0323
Juez 3 Civil	75.8523	77.5323
Juez 4 Civil	74.8327	76.5127

SE ACORDO: *Aprobar las anteriores proposiciones de modificación de promedios y su incorporación en el Registro de Elegibles según corresponda, con excepción del promedio del licenciado **Yuri López Casal**, el cual, previamente a resolver se solicita a la Unidad Interdisciplinaria, revisar los antecedentes en casos similares y lo estipulado para Carrera Profesional, a efecto de valorar si procede el reconocimiento de los compendios que está presentando.*

Sobre el particular, el licenciado **Yuri López Casal**, mediante oficio recibido el 14 de diciembre en curso, dice lo siguiente:

"...El propósito que me mueve a escribirle es para preguntarle que ha pasado con mi petición escrita de recalificación del promedio de Juez 3 Civil que tengo actualmente acreditado ante la Unidad Interdisciplinaria, petición que fue recibida en su oficina el día 07 de julio de 2006.

Según su correo electrónico del 08 de setiembre de 2006, el Consejo de la Judicatura, mediante sesión No. CJ-19-06 celebrada el pasado 1 de agosto del año en curso, había dispuesto reservar la decisión definitiva sobre mi solicitud de recalificación de promedio para resolverla una vez que contaran con el pronunciamiento de la Comisión de Publicaciones.

Hace varios meses que el Director de la Escuela Judicial fue electo y yo me reuní con don Marvin Carvajal Pérez el pasado 13 de noviembre y le expuse mi situación en torno a mi petición de recalificación y me dijo que él la llevaría al seno del Consejo de Publicaciones, con el fin de que tal órgano colegiado tomara una decisión al respecto y así entonces quedaría evacuada la consulta que le hiciera el Consejo de la Judicatura sobre mi situación y el digno Consejo de la Judicatura podría así resolver definitivamente mi petición de recalificación fechada y recibida en la Unidad Interdisciplinaria el día 07 de julio de 2006.

En caso de que a la fecha, ni a su estimable persona, ni a la Unidad Interdisciplinaria, ni al Consejo de la Judicatura hubiera llegado la respuesta a la consulta solicitada por el Consejo de la Judicatura en el artículo II de la sesión No. CJ-19-06 celebrada el pasado 1 de agosto de 2006, ruégole a Usted, encarecidamente, que envíe un recordatorio a quien legalmente le corresponda (ya sea al Director de la Escuela Judicial o bien al Lic. José Rubén Dimas Portillo (quien



es integrante de la Comisión de Publicaciones) o al Presidente del Consejo de Publicaciones) para que así se emita un pronunciamiento concreto sobre mi petición de recalificación, la cual, objetivamente, ya lleva muchos meses sin haber sido resuelta, lo cual está a punto de causar la lesión de mi interés legítimo de participar, el año entrante, en futuros concursos de Juez 3 civil con un promedio actualizado y acorde con los esfuerzos que he hecho para ir mejorando mi posición de la lista de elegibles...”

Asimismo, el 18 de diciembre en curso se recibe una nueva nota del licenciado López Casal, en el que manifiesta lo siguiente:

El día 7 de julio de 2006 presenté en la Unidad Interdisciplinaria del Poder Judicial una solicitud de precalificación de la nota que actualmente tengo acreditada ante esa oficina como Juez 3 Civil. Tal petición la hice basado en el estudio de carrera profesional No. CP-797-2006 elaborado por la Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Personal. Con base en dicho documento, tal Departamento dispuso reconocerme, por concepto de puntaje atribuido a las publicaciones que he hecho a lo largo de mis ya nueve años de ejercicio de la labor jurisdiccional, un total de 12 puntos.

En el artículo II de su sesión No. CJ-19-06 celebrada el pasado 1 de agosto de 2006, el Consejo de la Judicatura dispuso reservar la decisión sobre mi petición de recalificación para resolver lo que correspondiera una vez que se contara con la opinión de la Comisión de Publicaciones ante un caso similar al mío. Asimismo, del acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en su sesión No. CJ-19-06, se desprende que, al parecer, existe una duda razonable sobre si procede o no reconocerle a los compendios de jurisprudencia que yo publiqué en el año 2001, el puntaje que les asignó el Departamento de Personal en su estudio de carrera profesional No. CP-797-2006 (2 puntos por cada compendio).

Tal y como se colige de los documentos que les adjunto a esta nota, con posterioridad a la presentación de mi petición de recalificación, yo me he puesto en contacto con integrantes de la Comisión de Publicaciones (específicamente con el Lic. José Rubén Dimas Portillo), así como con el señor Director de la Escuela Judicial, a quienes les expuse ampliamente cómo estaba la situación en torno a mi petición de recalificación de nota. Al señor Director de la Escuela Judicial le presenté, en fecha 6 de noviembre de 2006, una nota al respecto y hasta me reuní con él el día 13 de noviembre de 2006, con el fin de explicarle y ratificarle, personalmente, los alcances y pretensiones contenidas en mi nota dirigida a él en fecha 6 de noviembre del año en curso. El día 28 de noviembre del presente año, le envié un fax a don Marvin Carvajal Pérez y le pregunté qué había pasado con mi petición fechada el 6 de noviembre, pero, a la fecha, no he recibido ninguna respuesta.

Con esto lo que quiero hacerles ver, estimados miembros del Consejo de la Judicatura, es que yo me he esforzado para que a sus dignas personas llegue la información que necesitan para tomar una decisión sobre mi petición de recalificación de nota recibida en la Unidad Interdisciplinaria del Poder Judicial el día 7 de julio de 2006. Con el gran respeto que yo les profeso, yo les pido que, por favor, expidan un recordatorio a quien legalmente le corresponda (no sé si hay que dirigirlo al Consejo de Publicaciones o a la Comisión de Publicaciones o al señor Director de la Escuela Judicial), con el fin de que al órgano o a la persona que le corresponde brindarles a Ustedes la consulta, el dictamen o la información necesarias para resolver mi petición de recalificación, pues proceda a hacerlo a la brevedad posible, pues soy del criterio de que ha transcurrido un plazo extenso desde que presenté mi petición de recalificación de nota de Juez 3 Civil y, pese a mis esfuerzos en ese sentido, no he logrado que les llegue a Ustedes la información pedida en su sesión No. CJ-19-06 del pasado 1 de agosto de 2006.

Asimismo y ante el panorama adverso que, provisionalmente, he obtenido en torno a mi petición de recalificación de nota, me permito, atentamente, exteriorizarles una serie de aspectos atinentes a lo que, desde mi punto de vista personal, constituye el punto controvertido insito en mi petición de recalificación, es decir, sobre si corresponde o no reconocerles, a los compendios de jurisprudencia indicados en el estudio de carrera profesional No. CP-797-2006, el puntaje que les asignó y reconoció el Departamento de Personal del Poder Judicial.



Ciertamente es válido pensar y concluir que la persona que elabora compendios de **jurisprudencia** (atención: **no de leyes o reglamentos como han hecho otras personas**) sobre determinado tema (que es el caso mío) no hace, a través de tales **compendios de jurisprudencia**, ningún aporte personal, si entendemos por "aporte" como alguna reflexión crítica o conclusiones que entrañen una nueva concepción de algo que se ha hecho con anterioridad o bien que generan alternativas nuevas que contribuyan a rectificar o mejorar algo preexistente.

No obstante, considero que es menester poseer, en relación con mis compendios de jurisprudencia (se reitera que no se trata de compendios de leyes, reglamentos ni circulares) una noción más amplia de lo que es un "aporte" a las Ciencias Jurídicas de nuestro país. En efecto, los compendios de jurisprudencia que yo elaboré y que fueron publicados en el año 2001, sí constituyen un aporte muy importante al sistema jurídico de nuestro país. Esto es así porque mi labor consistió en leer aproximadamente más de diez mil sentencias, con el fin de seleccionar aquéllas que, de acuerdo con mi experiencia como Juez, yo sabía muy bien que eran sumamente importantes y valiosas para los Jueces Civiles de Costa Rica. Sólo con un esfuerzo recopilador tan grande es que tales sentencias valiosas, que contribuyen a resolver correctamente casos de la vida real, fueron, por decirlo de esta manera, sacadas de la masa enorme e indeterminada del acervo de decisiones jurisprudenciales existentes en las bases de datos del Tribunal Primero Civil de San José, del Tribunal Segundo Civil de San José (ojo: Secciones Primera y Segunda) y Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, para que, a través de la lectura, recopilación, selección y debida rotulación de los temas jurídicos importantísimos contenidos en las sentencias, tales decisiones jurisdiccionales salieran de ese océano ignoto y enorme y fueran identificadas y puestas al servicio de toda la comunidad jurídica costarricense (integrada por Jueces, abogados litigantes, profesores de Derecho, investigadores, estudiantes y otros interesados). Quiere decir entonces que, sin el esfuerzo arduo, perseverante y constante que yo puse en la elaboración de mis compendios de jurisprudencia, muchísimas sentencias importantes probablemente nunca hubieran sido conocidas ni aplicadas por los operadores jurídicos del Derecho Privado y Procesal Civil costarricense.

Nótese entonces cómo este esfuerzo recopilador sí constituye un aporte esencial para el mejoramiento de nuestro sistema jurídico, pues los Jueces Civiles de Costa Rica pudieron contar, a través de mis compendios de jurisprudencia, con una herramienta muy importante para la realización la labor jurisdiccional. Inclusive, desde que mis compendios de jurisprudencia fueron publicados en el año 2001, la aceptación y demanda que tuvieron fueron tales que, muy poco tiempo después, todos los ejemplares que habían sido lanzados al mercado se agotaron. Asimismo, recibí felicitaciones de muchísimos colegas Jueces y abogados litigantes, quienes no tuvieron reparo alguno para externarme el agradecimiento por mi labor de recopilación, selección y rotulación de los temas o problemas específicos tratados en las sentencias recopiladas por mí. Incluso hoy en día, numerosos colegas Jueces me manifiestan que mis compendios de jurisprudencia forman parte de sus libros de consulta obligatoria diaria para resolver un gran número de casos, máxime que los títulos de cada extracto (labor que también hice yo después de haber leído totalmente y una por una cada sentencia) los guían rápidamente a la sentencia que necesitan y así se ahorran un tiempo valiosísimo, pues rápidamente logran ubicar el fallo que necesitan para resolver los casos sometidos a su conocimiento y decisión. Es más, si se observa con detenimiento los índices de cada uno de los compendios de jurisprudencia elaborados por mí, se colige que hay algunos epígrafes tan específicos, que ni siquiera con Masterlex o con el Sinalevi, sería posible, en unos cuantos pocos minutos, dar con ellos y esto se debe a que solamente con la lectura total de las sentencias se puede saber, con certeza y seguridad, que tal aspecto jurídico es tratado y resuelto por determinado voto.

Ante el panorama anterior, es que humildemente pienso que mis compendios de jurisprudencia sí constituyen un aporte muy importante para el mejoramiento de todo el sistema jurídico costarricense, ya que contribuyen a unificar criterios entre los Jueces (auténtica necesidad por la que claman los abogados litigantes costarricenses) y contribuyen también a facilitar y mejorar la aplicación de la justicia civil costarricense. Por otra parte, es importante tener en cuenta que, para mí en lo particular, la elaboración de mis compendios de jurisprudencia



representó, sin exagerar, una labor titánica, pues yo solo fui quien me leí más de aproximadamente diez mil sentencias, una por una, identificar el Considerando o Considerandos donde se encontraba la “perla valiosa” de la sentencia, luego ponerle el título a cada extracto, de forma tal que dicho título o epígrafe, no sólo respondiera, fielmente, a lo que la sentencia contenía, sino también el orden alfabético y que el título guiara rápidamente al lector a la sentencia que le es útil. Invertí mucho tiempo propio en todas las labores ya mencionadas (lectura, recopilación, selección, epígrafes de cada extracto) y hasta tuve que pedir, en aquella oportunidad (año 2001), un permiso sin goce de salario con el fin de poder terminar los compendios de jurisprudencia leyendo, diariamente (incluyendo sábados y domingos), unas 85 sentencias, para poder terminar el trabajo. Entonces yo me pregunto: ¿No será justo, mis estimados señores, premiar ese tiempo y ese esfuerzo tan grande y valioso que tuvo que emplear el Lic. Yuri López Casal en la elaboración de sus compendios de jurisprudencias? ¿Cuántos Jueces y Juezas del país, con la gran cantidad de expedientes que tienen que tramitar y dictar sentencias, así como ocuparse de los asuntos administrativos de la oficina (manejo de personal subalterno), evacuar prueba, etc... sacan tiempo personal propio, después de la jornada laboral, para dedicarse a hacer compendios de jurisprudencia (con todo lo que esa labor implica) o bien dedicarse a leer, investigar y escribir libros o ensayos jurídicos? Yo les pido que tengan en cuenta estas reflexiones a la hora en que puedan tomar una decisión, en el seno del honorable Consejo de la Judicatura, sobre el puntaje que el Departamento de Personal dispuso reconocerle a mis compendios de jurisprudencia, puntaje que, dicho sea de paso, encuentro totalmente justo, razonable y adecuado para mis compendios de jurisprudencia.

Pretensiones concretas: Sobre la base de todo lo anteriormente expuesto, me dirijo ante tan digno Consejo con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. Con el carácter de “**por ahora**” y mientras ingresa al honorable Consejo de la Judicatura la consulta pedida en la sesión No. CJ-19-06 del pasado 1 de agosto de 2006, solicito que se apruebe el estudio de carrera profesional No. CP-797-2006 del Departamento de Personal del Poder Judicial, según el cual, dicho departamento me reconoció un total de 5 puntos por mi libro intitulado “El proceso de ejecución de la sentencia de tránsito por colisión en la jurisprudencia” (nota: es un libro en sentido estricto, no se trata de un compendio), así como 1 punto por mi ensayo intitulado “La simulación del contrato a la luz de la teoría causalista en el Derecho Civil Costarricense”.

2. Que, con base en la pretensión anterior, la Unidad Interdisciplinaria del Poder Judicial recalifique la nota actual que, como Juez 3 Civil, tengo acreditada ante dicha oficina, de manera tal que, mientras se resuelve lo que corresponda en cuanto al reconocimiento de los puntos que pudieran tener mis compendios de jurisprudencia, mi nota quede recalificada a 81.8523.

3. Que, con el carácter de “**urgente**”, se expida un recordatorio al órgano o a la persona a la que le corresponda, según el Consejo de la Judicatura, enviar la consulta o información pedida por dicho Consejo en su sesión No. CJ-19-06 del pasado 1 de agosto de 2006.

4. Que una vez que ingrese al Consejo de la Judicatura o a la Unidad Interdisciplinaria, la consulta pedida por el Consejo de la Judicatura en su sesión No. CJ-19-06 del pasado 1 de agosto de 2006, entonces, **por favor**, solicito que se apruebe, en todos sus extremos, el puntaje que, a mis compendios de jurisprudencia, dispuso asignarles el Departamento de Personal en su estudio de carrera profesional No. CP-797-2006, es decir, 2 puntos a cada uno de los tres compendios de jurisprudencia hechos por mí y que se detallan en dicho estudio de carrera profesional.

Ruégoles encarecidamente emitir pronunciamiento sobre todas y cada una de las pretensiones indicadas y que se tome en cuenta la exposición de los hechos y comentarios que las anteceden y que también forman parte de esta nota.

Como fundamento de mis peticiones, aporto los siguientes documentos:



1. Copia del estudio de carrera profesional No. CP-797-2006 rendido por el Departamento de Personal del Poder Judicial (documento identificado como **A**).
2. Fotocopia de correo electrónico enviado por el Lic. Mauricio Cascante Araya el día 8 de setiembre de 2006. (documento identificado como **B**)
3. Fotocopia de nota fechada el 18 de octubre de 2006 dirigida al Lic. José Rubén Dimas Portillo, integrante de la Comisión de Publicaciones del Poder Judicial. (documento identificado como **C**).
4. Fotocopia de correo electrónico enviado por el Lic. José Rubén Dimas Portillo el día 19 de octubre de 2006. (documento identificado como **D**).
5. Fotocopia de correo electrónico enviado por el Lic. José Rubén Dimas Portillo el día 26 de octubre de 2006. (documento identificado como **E**)
6. Fotocopia de nota fechada el 6 de noviembre de 2006, dirigida al Dr. Marvin Carvajal Pérez, Director de la Escuela Judicial. (documento identificado como **F**).
7. Fotocopia de nota enviada al Director de la Escuela Judicial el día 28 de noviembre de 2006. (documento identificado como **G**).

En atención a lo solicitado por el licenciado en el punto número 1 de esta última gestión, informa la Unidad Interdisciplinaria de la propuesta de modificación de promedio, tomando en cuenta el libro y el ensayo que solicita de momento se considera para sus calificaciones:

PUBLICACIONES

Ensayo

Tema	Revista	Año	Autores
La Simulación del contrato a la luz de la Teoría causalista en el Derecho Civil Costarricense	Judicial	2001	1

Libro

Tema	Editorial	Año	Autores
El Proceso de Ejecución de la Sentencia de Tránsito por Colisión en la Jurisprudencia	Investigaciones Jurídicas S.A.	2002	1

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	76.3523	76.5923
Juez 3 Civil	75.8523	76.0923
Juez 4 Civil	74.8327	75.3627

Sobre el asunto en particular, el doctor Marvin Carvajal Pérez manifiesta que tanto el caso del licenciado Martín Rodríguez Miranda como el del señor Yuri López, a inicios del año entrante estará resuelto por la Comisión de Publicaciones y se pondrá en conocimiento de este Consejo para lo que estime conveniente resolver.

Luego de un intercambio de opiniones y en virtud de lo manifestado por el doctor Marvin Carvajal, **SE ACORDO: 1)** Acoger la solicitud del licenciado **Yuri López Casal** en cuanto a los puntos 1 y 2 de su última petición, por lo que se aprueba la propuesta de



modificación de su promedio según lo señalado por la Unidad Interdisciplinaria y su incorporación en el respectivo escalafón, según corresponda. **2)** Se deniega lo solicitado en el punto 3, por considerarse innecesario en virtud de lo manifestado por el doctor Carvajal, Integrante de la Comisión de Publicaciones. **3)** Reservar para una próxima sesión, la valoración de los compendios de jurisprudencia en espera de lo que informe al respecto la Comisión de Publicaciones.

ARTICULO V

El Consejo de la Judicatura en el artículo V de la sesión No. CJ-30-06, celebrada el pasado 14 de noviembre, dictó el acto final del Concurso No. CJ-11-2006 de Juez 1 en materia genérica, no así para las licenciadas **Tatiana Sotelo Matamoros y Odalia Campos Villalobos**, en virtud de que aún no había finalizado con todas las etapas del proceso, literalmente se dispuso:

[...]

*3. Excluir a las licenciadas **Odalia Campos Villalobos y Tatiana Sotelo Matamoros [...]**, así como al licenciado[...], sin perjuicio de que al momento de que cumplan con todas las etapas del proceso de este concurso, se les permita la integración en el respectivo escalafón.*

[...]

Al respecto se informa por parte de la Unidad Interdisciplinaria que las licenciadas Campos Villalobos y Sotelo Matamoros, ya concluyeron con todas las fases del procedimiento del citado concurso y sus calificaciones finales son 71.5788 y 73.6363 respectivamente.

Se tiene a la vista los resúmenes de las calificaciones de ambas señoras

SE ACORDO: Aprobar las calificaciones finales obtenidas por las licenciadas **Odalia Campos Villalobos y Tatiana Sotelo Matamoros**, dentro del Concurso No. CJ-11-2006 para el cargo de Juez 1 Genérico y su incorporación en el respectivo escalafón.

ARTICULO VI

El licenciado **Carlos Manrique Martínez Durán**, mediante oficio recibido el 18 de diciembre en curso, solicita lo siguiente:

"...les informo que por razones de haber contraído un virus conocido como varicela-zoster, o más comúnmente conocido solo como VARICELA, me será imposible la presentación del examen que estaba programado para el día de hoy a las 8:00 a.m, para el concurso CJ-16-2006, para el cargo de Juez 3 en materia Civil. Adjunto constancia médica para certificar lo dicho..."

⌘⌘⌘

Estima este Consejo que las razones de enfermedad que enfrentó el licenciado Martínez Durán y que provocó la no presentación al examen de Juez 3 en materia civil, dentro del Concurso CJ-16-2006, son justificables y de fuerza mayor, motivo por el cual lo



procedente es excluirlo del citado concurso sin aplicación de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Por lo tanto,

SE ACUERDA: Excluir al licenciado Carlos Manrique Martínez Durán, del Concurso No. CJ-16-2006 de Juez 3 en materia civil, sin aplicación de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTICULO VII

La licenciada **Yorleny Serrano Quintero**, mediante oficio enviado vía facsímil el 14 de diciembre recién pasado, solicita lo siguiente:

"...El día de hoy 14 de diciembre del presente año, la suscrita estaba citada para realizar por única vez el examen de Juez 3 Penal, concurso CJ-17-2006 a las ocho de la mañana y en la Sala de Conciliación, Primer Circuito Judicial de San José, Fui nombrada como Juez 4 en el Tribunal Primer Circuito Judicial Zona Atlántica a partir del día once hasta el veinticuatro de diciembre del presente año, lugar en el cual se encuentran señalados de tiempo atrás, varios juicios colegiados y como de todos es sabido sin la presencia de un juez, los mismos no se pueden realizar. A razón de esta situación y encontrándose para esta fecha la continuación del juicio de Homicidio Simple, causa 02-000335-063, mismo señalado para tres días, siendo yo parte del Tribunal, me vi obligada lamentablemente a no poder asistir a realizar dicho examen porque dicho juicio no podía suspenderse, De esta forma dejo expuesta mi situación personal del porque no me presente a realizar el examen y esto con el fin de que ese Consejo de la Judicatura me excluya del concurso mencionado o bien que no me suspendan y se me permita participar en el concurso siguiente para examen de Juez 3..."

Sobre el tema de exclusiones, informa la Unidad Interdisciplinaria lo señalado en el respectivo cartel del concurso:

"...No se aceptarán solicitudes de exclusión una vez asignada la fecha del examen específico, excepto en casos muy calificados que serán valorados por el Consejo de la Judicatura, por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados.

Serán descalificados de los respectivos concursos los oferentes que luego de asignada la cita para efectuar la prueba no se presenten. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial..."

Estima este Consejo que la solicitud que presenta la licenciada Yorleny Serrano Quintero, para que se le excluya del Concurso No. CJ-17-2006 de Juez 3 en materia penal, y que se le permita participar en uno próximo, para este puesto y materia, debió hacerla con mucho más antelación y no el propio día de la prueba específica y tampoco aporta suficientes pruebas de lo que afirma como para considerar esos motivos de fuerza mayor para acceder a su petición.



Por lo tanto,

SE ACUERDA: Denegar la solicitud de la licenciada Yorleny Serrano Quintero, para que se le excluya del Concurso No. CJ-17-2006 de Juez 3 en materia penal, sin que se le aplique lo señalado en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTICULO VIII

El licenciado **Ricardo Guevara Muñoz**, mediante oficio recibido el 12 de diciembre en curso, solicita lo siguiente:

"...por este medio les solicito se me reasigne fecha para la realización del examen correspondiente. Mi examen estaba previsto para el día de hoy a las 8:00 horas en la Sala número 3 de Conciliaciones en el I. Circuito Judicial de San José.

Al ser las 8:30 horas me presenté con la idea de que a esa hora se había hecho el señalamiento, cuando en realidad no era así. No obstante siempre presenté mi cédula para que se me realizara la prueba, y le solicité al tribunal evaluador que a pesar de la hora en que me presenté, disculpara mi error y se me realizara la prueba, sin embargo el tribunal decidió que no podía hacer una excepción.

Entiendo la posición del tribunal, pero en realidad la diferencia horaria correspondió a lo ya indicado, sea un error de mi parte.

Actualmente laboro en el Ministerio Público en Limón, y para la realización de este examen tuve que pedir vacaciones para poder estar a tiempo en San José y presentar la prueba oral.

Esta situación demuestra que mi verdadera intención era realizar el examen, para lo cual me había preparado, y por lo cual de hecho me presenté, aunque con la media hora de retraso.

El motivo de la confusión de horario para el examen obedeció a que, habiendo realizado el examen de Juez 3, se me varió la hora de realización, pues no se hizo a las 8:00 horas, sino a las 13:30 y debido a ello, me confundí con relación a la hora de realización del examen para Juez 4, con la diferencia de media hora apuntada. Considero que en las condiciones que se presentó mi retraso se justifica la solicitud presente y la buena fe con la que estoy justificando esta falta se revela en la circunstancia que se podrá corroborar con el tribunal calificador, que le pedí al mismo que se me realizará la prueba.

Por todo ello, les solicito muy respetuosamente que se me reasigne fecha pues actualmente estoy preparado para la realización de la prueba..."

Sobre el particular informa la Unidad Interdisciplinaria que el licenciado Ricardo Guevara Muñoz, es participante en el Concurso No. CJ-15-06 de Juez 4 en materia penal, para lo cual mediante oficio UI-2811-06 de fecha 27-10-06, se le citó para el día 12 de diciembre recién pasado, a las 8:00 a.m. para que realizara la prueba específica, sin embargo se presentó el día señalado a las 8:30 a.m. dejando constancia el tribunal examinador en el libro de actas correspondiente, lo sucedido, remitiendo al interesado a la Unidad Interdisciplinaria para que procediera a realizar los trámites correspondientes para una eventual reprogramación.

⌘⌘⌘

No observa este Consejo inconveniente alguno como para no acceder a la solicitud del licenciado Guevara Muñoz, pues a pesar de que se presentó media hora después del



señalamiento para aplicar la prueba de Juez 4 penal, lo hizo el día señalado y muestra interés en realizar el examen, según lo indica.

Por lo tanto,

SE ACUERDA: Acoger la gestión del licenciado Ricardo Guevara Muñoz, en el entendido de que para futuras citas debe ser puntual. La Unidad Interdisciplinaria coordinará lo que corresponda a efecto de asignarle una nueva para que realice el examen de Juez 4 en materia penal, dentro del Concurso CJ-15-2006.

ARTICULO IX

La licenciada Andrea Ramírez Solano, participante en el Concurso No. CJ-03-2006 de Juez 4 en materia de familia, mediante correo electrónico enviado el 18 de diciembre en curso, solicita a este Consejo se dicte el acto final de ese concurso, en virtud del tiempo que ha transcurrido desde su publicación a la fecha.

Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria que el Concurso CJ-03-2006, se publicó junto con diez concursos más, en marzo del presente año. Los exámenes específicos se hicieron a partir del 05 de junio, sin embargo a pesar de que todos los oferentes evaluados cumplieron con todas sus etapas del proceso, no se ha podido finalizar, debido a que está pendiente de realizar una reprogramación al examen, pues la participante que está pendiente, se encontraba incapacitada por maternidad. No obstante, ya terminó el período de incapacidad, motivo por el cual se está coordinando con el Tribunal Examinador para que en los próximos días del mes de enero próximo se le aplique la prueba.

Si a bien lo estiman dar por concluido el Concurso No. CJ-03-2006 de Juez 4 en materia de familia, se informa de los resultados finales:

- ▶ FECHA DE PUBLICACION: 27 DE FEBRERO DE 2006
- ▶ FECHA DE CIERRE: 17 DE MARZO DE 2006
- ▶ TOTAL DE PARTICIPANTES: 98
- ▶ DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR: 1
- ▶ EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS: 0
- ▶ SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN: 1
- ▶ EXCLUIDOS POR NO RETIRAR FECHA DE EXAMEN: 65
- ▶ MODALIDAD DEL EXAMEN: ORAL
- ▶ REALIZARON EL EXAMEN: 17
- ▶ PENDIENTES DE REPROGRAMACIÓN EXAMEN: 1
- ▶ EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%: 9
- ▶ RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN: 8
- ▶ QUEDARON ELEGIBLES: 4



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-35-06

- ▶ GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES: 5
- ▶ NO SE PRESENTARON: 13
- ▶ APELACIONES EXAMEN: 0
- ▶ EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA (AREAS MEDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL): 1
- ▶ NO RECOMENDADOS: 1
- ▶ LIBRO DE ACTAS: 7
- ▶ TRIBUNAL EVALUADOR:
 - Licda. Dinia Rojas Montero
 - Dra. Ana María Picado Brenes
 - Dr. José Rodolfo León Díaz
 - Lic. Ricardo González Mora, Suplente

- ▶ FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO: 20 DE DICIEMBRE DE 2006

ELEGIBLES

NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
MESSER BENAVIDES DANALDO	4-159-869	76.1951
NUÑEZ ALFARO DALIA	1-829-178	81.1676
ORTIZ FERNANDEZ ISABEL	1-920-128	70.9302
RAMIREZ SOLANO ANDREA	3-313-627	73.3579

NO ELEGIBLES

NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
CHACON DURAN INGRID	1-912-189	58.0638
GUTIERREZ CALDERON ANA MARIA	1-546-370	57.6143
JIMENEZ MURILLO HAROLD	1-1115-587	68.8797
MCLAREN QUIROS LORENA	1-805-548	66.1587
SUAREZ VALVERDE FARITH	1-1058-317	55.9931

PENDIENTE REPROGRAMACIÓN DEL EXAMEN:

SOLANO GAMBOA MARIA DE LOS ANGELES 1-899-131

EXAMEN INSUFICIENTE

NOMBRE	CÉDULA	NOTA EXAMEN
BARRANTES JIMENEZ JESSENIA	2-552-823	60.00
BEITA QUIROS BEATRIZ	1-861-510	60.00
CASTRO MORA CRISTINA ISABEL	1-1091-615	65.00
GAMBOA CHAVES HERNAN FRANCISCO	1-544-401	60.00
RAMOS VIALES DUNIA	5-248-447	50.00
RODRIGUEZ CASTRO TATYANA	2-493-567	50.00
VALVERDE UMAÑA RODRIGO	1-833-401	60.00
ZUMBADO BRENES OLMAN E.	1-420-264	50.00



NO SE PRESENTARON

NOMBRE	CÉDULA
ANDRADE JIMENEZ MAGALY	3-324-104
BARILLAS SOLIS GERARDO ALFREDO	6-157-553
FERNANDEZ UREÑA ROCIO	1-916-219
GARCIA SOTO JEFFRY MANUEL	1-1073-662
HERNANDEZ RODRIGUEZ CRISTIAN	5-271-852
LI MARTINEZ LIU	6-293-373
MARIN MADRIGAL EFRAIN	1-676-645
MONTERO GONZALEZ YADIRA	1-865-083
PEÑA ARRIETA MELISSA	5-315-266
QUESADA RODRIGUEZ KARLA	2-501-956
REGIDOR SOLANO MARGARITA	1-731-250
VALVERDE VALVERDE CARMEN MARIA	1-576-724
VENEGAS ARGÜELLO ROGER MARIO	1-1059-934

SE ACORDO:

1. Aprobar y dar por concluido el Concurso No. CJ-03-2006 para el cargo de Juez 4 en materia de familia
2. Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas:

NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
MESSER BENAVIDES DANALDO	4-159-869	76.1951
NUÑEZ ALFARO DALIA	1-829-178	81.1676
ORTIZ FERNANDEZ ISABEL	1-920-128	70.9302
RAMIREZ SOLANO ANDREA	3-313-627	73.3579

3. Excluir temporalmente a la licenciada **María de los Angeles Solano Gamboa** sin perjuicio de que al momento de que cumpla con todas las etapas del proceso de este concurso, se le permita la integración en el respectivo escalafón.
4. Descalificar, para este concurso, a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-35-06

en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores”

ELLOS SON:

NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
CHACON DURAN INGRID	1-912-189	58.0638
GUTIERREZ CALDERON ANA MARIA	1-546-370	57.6143
JIMENEZ MURILLO HAROLD	1-1115-587	68.8797
MCLAREN QUIROS LORENA	1-805-548	66.1587
SUAREZ VALVERDE FARITH	1-1058-317	55.9931

EXAMEN INSUFICIENTE

NOMBRE	CÉDULA	NOTA EXAMEN
BARRANTES JIMENEZ JESSENIA	2-552-823	60.00
BEITA QUIROS BEATRIZ	1-861-510	60.00
CASTRO MORA CRISTINA ISABEL	1-1091-615	65.00
GAMBOA CHAVES HERNAN FRANCISCO	1-544-401	60.00
RAMOS VIALES DUNIA	5-248-447	50.00
RODRIGUEZ CASTRO TATYANA	2-493-567	50.00
VALVERDE UMAÑA RODRIGO	1-833-401	60.00
ZUMBADO BRENES OLMAN E.	1-420-264	50.00

NO SE PRESENTARON

NOMBRE	CÉDULA
ANDRADE JIMENEZ MAGALY	3-324-104
BARILLAS SOLIS GERARDO ALFREDO	6-157-553
FERNANDEZ UREÑA ROCIO	1-916-219
GARCIA SOTO JEFFRY MANUEL	1-1073-662
HERNANDEZ RODRIGUEZ CRISTIAN	5-271-852
LI MARTINEZ LIU	6-293-373
MARIN MADRIGAL EFRAIN	1-676-645
MONTERO GONZALEZ YADIRA	1-865-083
PEÑA ARRIETA MELISSA	5-315-266
QUESADA RODRIGUEZ KARLA	2-501-956
REGIDOR SOLANO MARGARITA	1-731-250
VALVERDE VALVERDE CARMEN MARIA	1-576-724
VENEGAS ARGÜELLO ROGER MARIO	1-1059-934

5. Agradecer al Tribunal Examinador la colaboración.

ARTICULO X

La licenciada **Nelda Jiménez Rojas**, participante del Concurso No. CJ-17-2006 de Juez 3 en materia penal, mediante oficio recibido el 12 de diciembre en curso, y por las razones



expuestas y que se tienen a la vista, presenta apelación al examen recientemente realizado para ese puesto y materia.

Conforme el procedimiento establecido, dicha apelación oportunamente fue trasladada al Tribunal Examinador, quienes mediante oficio de fecha 15 de diciembre pasado, manifiestan:

"...La Licda. Nelda Jiménez Rojas realizó el examen para Juez 3 el día 7 de diciembre del 2006 con la integración de la Licda. Jeannette Castillo Mesén, MSc. Rosaura García Aguilar y MSc. Maria Elena Gómez Cortés, obteniendo una nota final de 65 puntos de 100 puntos.

Cada una de las integrantes realizó preguntas correspondientes a los temas de Teoría del Delito, Derecho Procesal Penal, Criminalística y Concurso de Delitos.

Arguye la gestionante, que respecto al tema procesal fue evaluada sobre el tema de las Prescripción de la Acción Penal que no estaba incluido en el temario correspondiente.

En nuestro criterio, la gestionante parte de una premisa falsa y equivocada. En el tema III del temario referido al Derecho Procesal Penal, en el punto B.1 se incluye como tema las causales de la extinción penal. Hace clara referencia dicho punto, a todas las causales que nuestra legislación procesal contiene para declarar extinguida la acción penal. El artículo 30 del Código Procesal Penal enumera una a una dichas causales, entre las que se encuentra la Prescripción. De ahí, que dicha causal como las que se regulan en el Código Procesal Penal han de ser objeto de estudio para realizar la prueba.

Sorprende a este Tribunal que la gestionante cuestione la evaluación de un tema, que es pilar esencial del proceso penal, y que todo Juez Penal dicho en forma amplia, debe dominar, además, por la gran importancia que desde la jurisprudencia ha tenido en esta década, por los diferentes criterios que su implementación normativa ha generado en la jurisprudencia de la casación penal costarricense. Su evaluación es un punto fundamental en la formación y conocimiento de cualquier candidato a juez.

Por otra parte, no basta que el evaluado solo tenga conocimiento que la prescripción es una causal de extinción de la acción penal, pues caeríamos en el sinsentido de concluir que solamente sería necesario a una pregunta sobre las causales de la extinción de la acción penal, que el examinado responda que una de ellas es la prescripción sin tener el dominio de la figura, pues situación similar generaría a manera de ejemplo, en el caso de que sea preguntada sobre el tema de las salidas alternas, solo indique que el Código contiene la Conciliación y la Suspensión del proceso a prueba, sin conocer su procedimiento y fundamentos para dar cabida a dichas medidas.

Como se puede apreciar de una rápida lectura del Temario para Juez 3, este contiene en forma amplia las causales de extinción de la acción penal, cubriendo de esta manera todas las formas de extinción, entre ellas y como se establece en el numeral citado, el cumplimiento de la reparación del daño, de la suspensión del proceso a prueba y de otras medidas alternas y casos propios de conocer en la primera etapa del proceso; y de ahí la necesidad de incluirlas todas y cada una de ellas, pues son institutos Procesales, propios de aplicar en esta primera etapa y por ende deben ser de conocimiento de los jueces penales, encargados de esa etapa del proceso.

Si en otros temarios solo se incluye la causal de la extinción de la acción penal, como es el caso del temario del Juez 4, muy probablemente ello se justifique en que los jueces de juicio no conocen de las salidas alternas, salvo la reparación del daño, que como se indicó son de aplicación en la primera etapa del proceso.



Finalmente, hemos de informar que en el caso de la Licda. Jiménez Rojas, desaprobó la prueba pues sus respuestas fueron inadecuadas e insuficientes, pero los mayores desaciertos del examen se centraron en las preguntas correspondientes a la teoría del delito, tema en el cual sus respuestas reflejaron escaso dominio del tema....”

⌘⌘⌘

Sobre el particular informa la Unidad Interdisciplinaria lo que establece el Reglamento de Carrera Judicial.

Artículo 33°— *El resultado de esas pruebas es inapelable; pero el Consejo de Judicatura podrá ordenar su repetición en el caso de comprobarse la violación de algunos de los derechos que, en relación con esas pruebas, resulten para el interesado de la ley o de este Reglamento. También podrá el Consejo, en esa misma eventualidad, acordar la invalidez y la repetición de trámites o de exámenes llevados a cabo en la etapa previa.*

No considera este Consejo que exista razón alguna que amerite ordenar la realización de una nueva prueba específica de Juez 3 penal, a la licenciada Jiménez Rojas y tampoco observa violación de algunos de los derechos de la petente como para acceder a su solicitud, por lo tanto, **SE ACUERDA: 1)** Tomar nota de las manifestaciones de la licenciada Nelda Jiménez Rojas, así como del informe del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 3 penal **2)** Denegar el recurso de apelación presentado por la licenciada Jiménez Rojas, pues los resultados de las pruebas son inapelables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Carrera Judicial.

ARTICULO XI

El doctor **Alfredo Chirino Sánchez**, mediante correo electrónico recibido el 19 de diciembre en curso manifiesta su agradecimiento por el honor que le hace este Consejo al designarlo como miembro suplente del Tribunal Evaluador de Juez 5 en Casación Penal.

SE ACORDO: Tomar nota de las manifestaciones del doctor Alfredo Chirino Sánchez

ARTICULO XII

La licenciada Karla Montenegro Meza, participante en el Concurso No. CJ-18-2006 de Juez 3 Conciliador, mediante correo electrónico enviado el 18 de diciembre en curso, solicita lo siguiente:

“...solicito formalmente prórroga en el plazo de presentación de exámenes médicos solicitados el día 06 de diciembre del 2006, el cual fue de 8 días hábiles, y se vence el día 19 de diciembre. Lo anterior por estar a la espera del envío del examen de sangre por parte del laboratorio al Centro Ebais de San Francisco de Dos Ríos.

SE ACORDO: Conceder a la licenciada Karla Montenegro Meza, un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, para que presente los exámenes médicos que tiene pendiente y que fueran solicitados por la Unidad Interdisciplinaria, dentro del Concurso No. CJ-18-2006. **Acuerdo firme.**



ARTICULO XIII

La licenciada Berenice Picado Alvarado, participante del Concurso No. CJ-14-2006 de Juez 4 Civil, mediante oficio enviado vía facsímil el 19 de diciembre en curso, solicita lo siguiente:

"...para indicarles que por problemas de salud, que he venido presentando, lo que ha ameritado que me haya encontrado incapacitada, siendo que actualmente me encuentro incapacitada hasta el 12 de enero de 2007. Por recomendación médica se me recomendó mantenerme en reposo con medicamentos. Por lo que aunque no era mi deseo debo retirarme del concurso para Juez 4 Civil. Sin embargo, solicito se valore mi caso, para de ser posible, se me permita realizar dicho examen el próximo concurso."

Para constatar lo anterior, la licenciada Picado, adjunta fotocopia de la incapacidad y dictamen médico

Estima este Consejo que las razones de enfermedad que enfrenta la licenciada Berenice Picado y que provocó la no presentación al examen de Juez 4 en materia civil, dentro del Concurso CJ-15-2006, son justificables y de fuerza mayor, motivo por el cual se considera procedente acceder a su petición de excluirla del citado concurso sin aplicación de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

Por lo tanto,

SE ACUERDA: Excluir a la licenciada Berenice Picado Alvarado, del Concurso No. CJ-15-2006 de Juez 4 en materia civil, sin aplicación de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTICULO XIV

La licenciada Natalia Gamboa Sánchez, mediante correo electrónico enviado el 19 de diciembre de los corrientes, manifiesta:

En el mes de septiembre envié por correo interno una solicitud al Consejo de la Judicatura, en la que solicitaba se me concediera la oportunidad de presentar un examen de la vista que estaba pendiente, toda vez que se me comunicó que había sido excluida de la lista de elegibles del cargo para juez 3 porque no presenté ese examen. En la resolución del Consejo de la Judicatura que acordó dicha exclusión, lo que se indicó fue que una vez que lo presentara volvería a estar elegible, sin embargo, se me indicó por un compañero de la Unidad Interdisciplinaria que debía presentar todos los exámenes nuevamente, incluyendo el psicológico. El fin de la solicitud fue para que me autorizaran presentar ese examen médico de la vista y volver a integrar la lista de elegibles, sin embargo, a la fecha desconozco si mi solicitud fue conocida. Mucho agradecería si me pudieran ayudar a determinar qué sucedió con la misma.

Sobre el particular informa la Unidad Interdisciplinaria que la licenciada Natalia Gamboa Sánchez, participó en el Concurso CJ-14-2003 para el cargo de Juez 3 en materia penal, el



cual se dio por finalizado en la sesión No. CJ-18-2004, celebrada el 13 de julio de 2004 y en el caso de ella se dispuso excluirla de este concurso por cuanto aún tenía pendiente entregar los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria, sin perjuicio de que al momento de que los presentara y completara con todo el proceso de selección, se incluiría en la respectiva lista de elegibles.

SE ACORDO: Acoger la solicitud de la licenciada Natalia Gamboa Sánchez, para que se le reactive el proceso de reclutamiento y selección del Concurso No. CJ-14-2003 para el cargo de Juez 3 en materia penal, para lo cual la Unidad Interdisciplinaria coordinará lo que corresponda.

ARTICULO XV

La Secretaría de la Corte, mediante oficio No. 11059-06 transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en el artículo XXXII de la sesión No. 95-06 celebrada el 14 de diciembre en curso y que en lo que interesa dice:

“[...]

Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe del Departamento de Planificación y tomar nota de las comunicaciones anteriores. 2.) Sacar a concurso las plazas de los doctores Alpízar Chávez y Zúñiga Morales, dichas ternas deben ser integradas por candidatos elegibles uno en materia Civil y otro en penal. Lo anterior por el plazo que fueron creadas las plazas extraordinarias que los titulares ocupan en el Tribunal de Casación Penal de San Ramón. En el entendido de que la plaza en materia civil deberá destacarse en San Ramón.”

Sobre el particular manifiesta el licenciado Cascante, que el acuerdo no define cual de los dos códigos de puesto es el que debe sacarse a concurso en materia civil, y no existiría problema si en las plazas no hubiese personas interinas nombradas y en virtud de los recursos existentes en la Unidad Interdisciplinaria, cabría la posibilidad de que dichas ternas no puedan realizarse simultáneamente y con la celeridad del caso. No obstante se hará lo humanamente posible para que las ternas salgan lo más pronto posible.

Asimismo se informa que en una de las plazas viene interinamente la licenciada Ana Mary Hall Cubero, quien se encuentra elegible como Juez 4 en materia penal y ha manifestado telefónicamente que no le interesa trasladarse a San Ramón, por motivo de su residencia y eventualmente en virtud de su promedio es muy probable de que ingrese en la respectiva terna de uno de estos puestos que se confeccione en materia penal.

Por su parte en la otra plaza esta designada interinamente la licenciada Laura Cerdas, quien no se encuentra elegible como Juez 4.

Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO:** Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria proceda a la brevedad posible a la consulta y elaboración de las ternas que se solicitan, tomando el código de puesto que ocupa la licenciada Laura Cerdas como la plaza que se confeccionará en materia civil y que se trasladará a San Ramón por el período indicado.



ARTICULO XVI

A efecto de realizar las respectivas propuestas de nombramientos como Juez 3 Suplente, la Unidad Interdisciplinaria presenta el siguiente informe y los participantes del Concurso No. CJ-12-2006 para integrar **listas de Suplentes** al cargo de **Juez 3 para el Juzgado Penal de Desamparados**:

- Dentro de la Publicación en julio de 2001 para integrar listas de suplentes, no se publicó concurso alguno para el cargo de Juez 3 para el Juzgado Penal de Desamparados.
- El Juzgado Penal de Desamparados cuenta con 3 juez tres titulares, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial la cantidad máxima que se pueden recomendar para la lista principal son 9 suplentes.
- Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 18 de diciembre del 2006.

2. LISTA DE PARTICIPANTES:

ELEGIBLES EN LA MISMA MATERIA

Juez 4

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
1.	SABORIO JENKINS RAFAEL	2-468-068	JUEZ 4 PENAL	78.9807
2.	RODRIGUEZ MONTOYA HUMBERTO	1-537-811	JUEZ 4 PENAL	77.7378
3.	FALLAS SILES FLORIBETH	1-518-868	JUEZ 4 PENAL	76.7907
4.	LOAIZA ARCE ANIBAL	2-372-944	JUEZ 4 PENAL	76.1616
5.	ARIAS ALEGRIA LIGIA DE LOS ANGELES	2-386-820	JUEZ 4 PENAL	74.3959
6.	MENDOZA RUIZ MARLENE	5-279-730	JUEZ 4 PENAL	74.1604
7.	LOPEZ MONGE TATIANA	1-782-543	JUEZ 4 PENAL	74.0493
8.	HERNANDEZ SOLANO MAGALY	1-992-753	JUEZ 4 PENAL	71.1978
9.	VARGAS BARQUERO FRANKLIN	1-692-025	JUEZ 4 PENAL	70.728

Juez 3

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
10.	TORRES GONZALEZ RAFAEL MAYID	1-902-374	JUEZ 3 PENAL	88.7268
11.	CHINCHILLA SANCHEZ ETHEL	1-852-760	JUEZ 3 PENAL	87.995
12.	CORDOBA HERRERA ALVARO ANDRES	1-777-733	JUEZ 3 PENAL	87.5899



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-35-06

13.	CALDERON GONZALEZ ULYSSES	1-681-711	JUEZ 3 PENAL	86.6147
14.	CHAVES RIVERA ERICKA	1-917-654	JUEZ 3 PENAL	85.6217
15.	VALENCIANO CHINCHILLA ALEJANDRA	1-1104-484	JUEZ 3 PENAL	84.7894
16.	ALVARADO MONDOL ANDREA	1-991-393	JUEZ 3 PENAL	84.7808
17.	JIMENEZ VARGAS MAURICIO	3-366-051	JUEZ 3 PENAL	84.6417
18.	MOLINA ELIZONDO ADRIAN	1-849-386	JUEZ 3 PENAL	84.2501
19.	BRENES PRADO MIGUEL ROLANDO	1-533-026	JUEZ 3 PENAL	83.9548
20.	HERNANDEZ QUESADA ANDRES	1-648-069	JUEZ 3 PENAL	83.2984
21.	CASTRO SERRANO MILTON E.	1-670-835	JUEZ 3 PENAL	82.7755
22.	ESCALANTE QUIROS MAX ANTONIO	1-1112-162	JUEZ 3 PENAL	82.7714
23.	BLANCO JIMENEZ ANA LORENA	1-853-601	JUEZ 3 PENAL	82.009
24.	GONZALEZ BRENES EMMA	3-200-1381	JUEZ 3 PENAL	81.8250
25.	WILLIAMS VIQUEZ CINDY	9-108-519	JUEZ 3 PENAL	81.6326
26.	SABORIO CASCANTE ANDRES	1-1074-827	JUEZ 3 PENAL	81.6008
27.	DELGADO RIVERA KAROL VANESSA	1-899-522	JUEZ 3 PENAL	80.3172
28.	VALERIN CHAVES CARLOS EDUARDO	1-734-022	JUEZ 3 PENAL	80.0887
29.	VILLALOBOS RODRIGUEZ ANA LUCIA	1-819-865	JUEZ 3 PENAL	80.0382
30.	UGALDE OROZCO SHIRLEY	1-995-185	JUEZ 3 PENAL	79.0882
31.	QUESADA ZAMORA PILAR	2-542-475	JUEZ 3 PENAL	78.7474
32.	CHAVES ALVARADO KATHERINE	1-1023-347	JUEZ 3 PENAL	78.7343
33.	MORA GAMBOA MARIBETH	2-502-693	JUEZ 3 PENAL	78.7222
34.	NAVARRO ARAYA VICTOR HUGO	3-287-558	JUEZ 3 PENAL	78.0859
35.	BENAVIDES UMAÑA JOSE LUIS	1-714-628	JUEZ 3 PENAL	78.031
36.	ROJAS SAENZ EDUARDO	1-974-007	JUEZ 3 PENAL	77.8246



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-35-06

37.	ALVARADO VARGAS YOLANDA	1-858-363	JUEZ 3 PENAL	77.1457
38.	CASTILLO CUBERO JAZMIN	3-361-696	JUEZ 3 PENAL	77.0562
39.	ALFARO DELGADO ROY GENARO	6-285-224	JUEZ 3 PENAL	76.8538
40.	VARGAS DUARTE WARNER	1-980-253	JUEZ 3 PENAL	76.3185
41.	LOBO DIAZ XINIA	1-850-590	JUEZ 3 PENAL	75.8506
42.	ESPINOZA SALAZAR JOSE URIAS	6-176-598	JUEZ 3 PENAL	75.8338
43.	JIMENEZ AGUILAR ASTRID ORIANA	3-353-186	JUEZ 3 PENAL	74.1028
44.	ARAYA ROJAS DUNIA MARCELA	2-559-468	JUEZ 3 PENAL	74.0841
45.	PASCUA VARGAS MIGUEL ALBERTO	1-498-561	JUEZ 3 PENAL	74.0338
46.	BARRANTES MORA IRENA	1-944-900	JUEZ 3 PENAL	73.6439
47.	ALFARO VILLALOBOS GEOVANNY	4-133-166	JUEZ 3 PENAL	71.7639

Juez 1

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
48.	ARAYA PAZ ELOY JOSE	1-647-780	JUEZ 1 GENERICO	83.0438
49.	RODRIGUEZ CASTRO TATYANA	2-493-567	JUEZ 1 PENAL	78.2499
50.	CORDOBA QUIROS LISSETTE	1-630-361	JUEZ 1 GENERICO	77.8888
51.	ROJAS SARMIENTO OMAR	3-283-697	JUEZ 1 PENAL	77.7662
52.	ROJAS ASTORGA VILMA GABRIELA	1-834-074	JUEZ 1 GENERICO	71.7546
53.	MORALES ROMERO CINDY	6-284-436	JUEZ 1 PENAL	70.5013
54.	LEZCANO OVARES KAREN	1-1031-161	JUEZ 1 GENERICO	70.4111

ELEGIBLES EN OTRAS MATERIAS

Juez 3

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
55.	MONGE UMAÑA RODRIGO	1-859-523	JUEZ 3 PENAL JUV.	85.1196



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-35-06

56.	ZUMBADO BOGANTES ORIETTA	1-877-892	JUEZ 3 PENAL JUV.	81.6938
57.	OVIEDO VENEGAS MARIANELA	1-1091-515	JUEZ 3 PENAL JUV.	70.46.75
58.	HERNANDEZ MARTINEZ GIOVANNI	1-1035-410	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	70.1833

Juez 2

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
59.	JACAMO ROJAS CELIA	7-076-909	JUEZ 2 EJEC. PENA	80.9799
60.	GOMEZ MARIN MARIA DEL PILAR	3-365-151	JUEZ 2 EJEC. PENA	77.1313
61.	ACEVEDO MATAMOROS MAYRA	1-890-242	JUEZ 2 EJEC. PENA	74.1003
62.	PERLAZA ROJAS VICTOR MAURICIO	1-780-084	JUEZ 2 EJEC. PENA	71.2828
63.	MORA RAMIREZ MARIA SOCORRO	1-506-764	JUEZ 2 EJEC. PENA	70.9294

Juez 1

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
64.	ANGULO SMITH GLORIA ESTELA	1-728-619	JUEZ 1 FAMILIA	82.1069
65.	BOLAÑOS ROBLES ORLANDO	3-226-216	JUEZ 1 FAMILIA	80.6573
66.	MADRIGAL OSES DUNIA MARIA	2-410-797	JUEZ 1 FAMILIA	77.2946
67.	GARRO CHINCHILLA LORENA	1-447-191	JUEZ 1 FAMILIA	74.9671
68.	ARGUELLO SOTO KARLA	2-505-428	JUEZ 1 FAMILIA	72.5203
69.	QUIROS CARVAJAL JOSE VICENTE	1-445-695	JUEZ 1 LABORAL	70.5583

OFERENTES QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGISTRO DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-35-06

Nº	NOMBRE	CEDULA
70.	ALANIS WARREN JULIETA	7-079-969
71.	ARANA ORONÒ LUIS CARLOS	1-622-396
72.	ARENAS BEJARANO CINDY	1-974-040
73.	ARGUEDAS AGUILAR MARLEN	1-498-563
74.	ARGUEDAS VARGAS ROSA	1-898-792
75.	ARIAS CORDOBA LUIS HAROLD	1-1070-792
76.	ARIAS VENEGAS JUAN LUIS	1-890-703
77.	ARLEY PORTER NATHALY EDNA	3-366-993
78.	BADILLA CALDERON TOBIAS ALBERTO	3-266-666
79.	BALTODANO HERNANDEZ MARLEN	1-810-277
80.	BEITA QUIROS BEATRIZ	1-861-510
81.	BOLANDI SOJO DOUGLAS	1-674-826
82.	BRENES GONZALEZ PAULA CRISTINA	7-140-397
83.	BRICEÑO GOMEZ JEUDY	6-254-953
84.	CALDERON MORA ROGER GUILLERMO	1-673-489
85.	CALVO CESPEDES MAIRA GLORIA	7-109-301
86.	CAMPOS VILLALOBOS ODALIA	4-118-900
87.	CARRANZA DIAZ MIGUEL ERNESTO	6-308-270
88.	CARTIN SOLIS CARLOS M.	1-836-777
89.	CASTILLO CORDERO ROSA ISELA	1-715-100
90.	CASTILLO SALAZAR TARA VANESSA	1-940-528
91.	CASTRO MORA SANDRA LORENA	2-425-076
92.	CERDAS VARGAS JOHNNY	1-608-541
93.	CHACON GARCIA YURE	1-1008-302
94.	CHAVARRIA LEON LESLAY	1-734-080
95.	CHING SOJO MAYLIN	1-1049-295
96.	CHINY OROZCO LORRY	7-113-453
97.	CORDERO VARGAS CARLOS	1-1083-788
98.	CORRALES ELIZONDO ADRIANA	1-895-427
99.	DURAN CORRALES GINNETH	1-689-187
00.	ESQUIVEL SUAREZ KRISTY	1-1113-828
01.	FERRERO VILLA JORGE ANDRES	1-954-308
02.	GONZALEZ PORRAS ANDRES	1-988-921
03.	GONZALEZ SANCHEZ CESAR	1-934-692
04.	GONZALEZ SERAVALLI PRISCILLA	1-749-302
05.	GUILLEN SOLANO SIMON	1-1097-935
06.	GUZMAN RUIZ SELENIA	4-160-611



07.	HERNANDEZ ARROYO MARIA VIRGINIA	6-186-795
08.	JIMENEZ ARIAS LIDIETTE	1-916-486
09.	JIMENEZ CHACON ANGELA	1-823-001
10.	JIMENEZ GARCIA ALCIBIADES	5-194-759
11.	MELLENDEZ MONGE ILEM	1-821-174
12.	MEZA MATA HENRY ANTONIO	3-343-698
13.	MIRANDA GARCIA LUIS ALBERTO	6-280-440
14.	MONTERO LOAIZA CARLOS ALBERTO	1-543-981
15.	MORA SALAZAR HELEN	1-973-906
16.	MOYA UREÑA HERNAN ENRIQUE	3-347-175
17.	NUÑEZ ALVARADO PATRICIA	2-563-353
18.	ORTIZ FERNANDEZ ISABEL	1-920-128
19.	PIZARRO VILLAREAL EDEMIR	7-101-935
20.	QUESADA MORALES ANABEL	6-194-994
21.	QUIROS ALFARO CHRISTIAN HUMBERTO	1-1057-435
22.	REYES ODIIO PATRICIA	7-089-193
23.	RIVAS LOPEZ OLMAN FRANCISCO	3-208-920
24.	ROJAS CARPIO MARTA ELENA	1-736-720
25.	ROJAS ESQUIVEL ELIZABETH	6-298-470
26.	ROJAS MONTERO JOSE RODRIGO	1-578-148
27.	ROJAS QUESADA ERIKA	1-1077-078
28.	SAENZ MENDEZ NANCY LISET	3-368-371
29.	SALAS ZAMORA GABRIELA	4-179-774
30.	SMITH BROWN FERNANDO	7-051-376
31.	SOLORZANO MUÑOZ CARLOS	1-811-362
32.	UMAÑA VEGA WALTER	3-334-201
33.	VARGAS SOLANO MAUREEN	1-1116-038
34.	VILLALOBOS MENA MARVIN ANTONIO	6-152-936
35.	VINDAS VARGAS LUIS FERNANDO	1-694-962

CONSIDERANDO:

- Que dentro de la Publicación en julio de 2001 para integrar listas de suplentes, no se publicó concurso alguno para el cargo de Juez 3 para el Juzgado Penal de Desamparados.
- El Juzgado Penal de Desamparados está integrado por **3 juez tres titulares.**
- Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial la cantidad máxima que se pueden recomendar para la lista principal son **9 suplentes.**



- Que el artículo 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, establece:

"Artículo 53. Asimismo, el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades, convocará a concursos abiertos, con el fin de integrar una lista de suplentes complementaria para cada despacho judicial, también no mayor de tres personas por titular.

Los concursantes deberán reunir los requisitos de los artículos 47 y 48; este último en lo pertinente; y podrán participar todos los abogados que no sean funcionarios judiciales en sí; pero se le dará preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema en la materia de que se trate, debiendo ser ubicados en tal caso en la lista de acuerdo con sus notas.

Artículo 54. Si por alguna razón no se pudiere hacer un nombramiento con base en la lista principal de suplentes o la plantilla de supernumerarios, se llamará a una persona de la lista complementaria..."

- Que este Consejo en el artículo IV de la sesión No. CJ-20-06, celebrada el 15 de agosto pasado dispuso:

"...1) Tomar nota del informe anterior e indicar a la Unidad Interdisciplinaria que este Consejo no observa ningún inconveniente en que al momento de las propuestas de nombramiento al cargo de Juez Suplente 2 y 3, dentro del Concurso CJ-12-2006; se proponga además una lista complementaria, no obstante se valorará la necesidad de hacerlo, cuando se vayan conociendo las listas de cada despacho..."

- Que en el Artículo II de la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, acordó:

"Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina."

- **Que el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 47 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial establece que los funcionarios judiciales que puedan tener a su orden personas detenidas, deben residir a una distancia no mayor de treinta kilómetros del asiento del despacho.**

ESTE CONSEJO ACUERDA:

1. Proponer a los siguientes **22 aspirantes** como Juez 3 Suplentes en el Juzgado Penal de Desamparados, con la **salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 9 suplentes**. Asimismo, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial y el acuerdo tomado por este Consejo en el artículo IV de la sesión No. CJ-20-06, celebrada el 15 de agosto del presente año, relacionados con la conformación de la **lista complementaria, la cantidad máxima de nombramientos que pueden realizarse en ésta son 9 suplentes**, misma a utilizarse en los casos en que no se



podiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	NOMBRE	CEDULA	PUESTO Y MATERIA DE ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1.	ARIAS ALEGRIA LIGIA DE LOS ANGELES	2-386-820	JUEZ 4 PENAL	74.3959
	NOMBRE	CEDULA	PUESTO Y MATERIA DE ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
2.	CORDOBA HERRERA ALVARO ANDRES	1-777-733	JUEZ 3 PENAL	87.5899
3.	CHAVES RIVERA ERICKA	1-917-654	JUEZ 3 PENAL	85.6217
4.	ALVARADO MONDOL ANDREA	1-991-393	JUEZ 3 PENAL	84.7808
5.	HERNANDEZ QUESADA ANDRES	1-648-069	JUEZ 3 PENAL	83.2984
6.	CASTRO SERRANO MILTON E.	1-670-835	JUEZ 3 PENAL	82.7755
7.	SABORIO CASCANTE ANDRES	1-1074-827	JUEZ 3 PENAL	81.6008
8.	VALERIN CHAVES CARLOS EDUARDO	1-734-022	JUEZ 3 PENAL	80.0887
9.	VILLALOBOS RODRIGUEZ ANA LUCIA	1-819-865	JUEZ 3 PENAL	80.0382
10.	CHAVES ALVARADO KATHERINE	1-1023-347	JUEZ 3 PENAL	78.7343
11.	NAVARRO ARAYA VICTOR HUGO	3-287-558	JUEZ 3 PENAL	78.0859
12.	BENAVIDES UMAÑA JOSE LUIS	1-714-628	JUEZ 3 PENAL	78.031
13.	ROJAS SAENZ EDUARDO	1-974-007	JUEZ 3 PENAL	77.8246
14.	ALVARADO VARGAS YOLANDA	1-858-363	JUEZ 3 PENAL	77.1457
15.	CASTILLO CUBERO JAZMIN	3-361-696	JUEZ 3 PENAL	77.0562
16.	ALFARO DELGADO ROY GENARO	6-285-224	JUEZ 3 PENAL	76.8538
17.	VARGAS DUARTE WARNER	1-980-253	JUEZ 3 PENAL	76.3185
18.	LOBO DIAZ XINIA	1-850-590	JUEZ 3 PENAL	75.8506
19.	JIMENEZ AGUILAR ASTRID ORIANA	3-353-186	JUEZ 3 PENAL	74.1028
20.	ARAYA ROJAS DUNIA MARCELA	2-559-468	JUEZ 3 PENAL	74.0841
21.	PASCUA VARGAS MIGUEL ALBERTO	1-498-561	JUEZ 3 PENAL	74.0338
22.	BARRANTES MORA IRENA	1-944-900	JUEZ 3 PENAL	73.6439

2. No considerar a los demás participantes del concurso por innecesario, ya que con los candidatos propuestos se completó la cantidad máxima de suplentes requeridos para este juzgado.

Tampoco se proponen a los licenciados: **SABORIO JENKINS RAFAEL, RODRIGUEZ MONTOYA HUMBERTO, MENDOZA RUIZ MARLENE, DELGADO RIVERA KAROL VANESA, QUESADA ZAMORA PILAR, MORA GAMBOA MARIBETH y ESPINOZA**



SALAZAR JOSE URIAS, porque a pesar de que el promedio de elegibilidad se los permite para ser tomados en cuenta, viven a más de 30 kilómetros del asiento del despacho, lo cual de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 47 inciso 3 del Reglamento de Carrera Judicial, los inhabilita para ser Juez 3 Suplente del Juzgado Penal de Desamparados. Igualmente no se propone a los licenciados: **HERNANDEZ SOLANO MAGALI, VARGAS BARQUERO FRANKLIN, CHINCHILLA SANCHEZ ETHEL, VALENCIANO CHINCHILLA ALEJANDRA, MOLINA ELIZONDO ADRIAN, BRENES PRADO MIGUEL ROLANDO, ESCALANTE QUIROS MAX ANTONIO, BLANCO JIMENEZ ANA LORENA, GONZALEZ BRENES EMMA, WILLIAMS VIQUEZ CINDY, UGALDE OROZCO SHIRLEY y FALLAS SILES FLORIBETH**, por cuanto de conformidad con lo dispuesto por este Consejo en sesión del 03 de octubre del 2006, artículo II, ya fueron designados en tres despachos, además ésta última fue recientemente nombrada en el Juzgado Contravencional de Limón en propiedad.

No se proponen a los licenciados **LOAIZA ARCE ANIBAL, LOPEZ MONGE TATIANA, CALDERON GONZALEZ ULISES, TORRES GONZALEZ RAFAEL MAYID y JIMENEZ VARGAS MAURICIO** porque recientemente fueron nombrados en propiedad como Juez 3 en los Juzgados Penales de Turrialba, Desamparados, Nicoya, San José y Limón respectivamente.

3. Previamente a que se traslade las anteriores propuestas de nombramiento a la Secretaría de la Corte, para lo de su cargo, comuníquese este acuerdo a los oferentes. La Unidad Interdisciplinaria al momento de comunicar este acuerdo a la Secretaria, informará acerca de los oferentes que obtuvieron un resultado no favorable en las evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología.
4. Aprobar y dar por concluido el Concurso No. CJ-12-2006 para el Juzgado Penal de Desamparados.

ARTICULO XVII

A efecto de realizar las respectivas propuestas de nombramientos como Juez 3 Suplente, la Unidad Interdisciplinaria presenta el siguiente informe y los participantes del Concurso No. CJ-12-2006 para integrar **listas de Suplentes** al cargo de **Juez 3 para el Juzgado de Violencia Doméstica de Desamparados**:

- *Dentro de la Publicación en julio de 2001 para integrar listas de suplentes, no se publicó concurso alguno para el cargo de Juez 3 para el Juzgado de Violencia Doméstica de Desamparados.*
- *El Juzgado de Violencia Doméstica de Desamparados cuenta con 2 juez tres titulares, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial la cantidad máxima que se pueden recomendar para la lista principal son 6 suplentes.*
- *Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 18 de diciembre del 2006.*



2. LISTA DE PARTICIPANTES:

ELEGIBLES EN LA MISMA MATERIA

Juez 4

N°	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
1	AMORETTI OROZCO LUIS HECTOR	5-255-403	JUEZ 4 FAMILIA	85.9405
2	RUIZ CARBALLO SONIA	7-097-367	JUEZ 4 FAMILIA	83.4137
3	ALPIZAR MURILLO GIRLANY	1-862-987	JUEZ 4 FAMILIA	71.7100
4	HIDALGO XIRINACH ALEJANDRO	1-710-178	JUEZ 4 FAMILIA	70.2026

Juez 3

N°	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
5	WHITE CURLING SONGHAY	1-723-594	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	87.1699
6	JACOBO MORAN ZEIDY	6-277-951	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	82.771
7	TAYLOR CASTRO HELLEN	1-797-809	JUEZ 3 FAM.Y PEN. JUV.	82.6818
8	VEGA SEQUEIRA LOURDES	5-215-214	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	82.5883
9	MATA MENDEZ LIANA	1-1011-084	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	81.0133
10	HERRA ALFARO MARILENE	2-421-460	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	77.2525
11	SOLANO GAMBOA MARIA DE LOS ANGELES	1-899-131	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	76.8609
12	ARTAVIA QUESADA VIRIA	3-321-981	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	75.3003
13	MARIN VALVERDE SHIRLEY ROCIO	1-646-373	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	74.6369
14	JARA BENAVIDES CESAR ALBERTO	1-983-121	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	74.181
15	MATARRITA MADRIGAL DAVID RICARDO	5-307-234	JUEZ 3 FAMILIA Y	74.0596



			PEN. JUV.	
16	FUMERO MOLINA CINDY	1-1004-546	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	73.9500
17	FERNANDEZ QUIROS SILVIA	1-977-164	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	73.0365
18	PAEZ SIBAJA IRMA MERCEDES	2-408-562	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	71.4803
19	ZUMBADO BOGANTES ORIETTA	1-877-892	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	71.1938
20	GAMBOA CHAVES HERNAN	1-544-401	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	71.1767
21	SUAREZ VALVERDE FARITH	1-1058-317	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	70.96.46
22	HERNANDEZ MARTINEZ GIOVANNI	1-1035-410	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	70.1833

Juez 1

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
23	MARIN MADRIGAL EFRAIN	1-676-645	JUEZ 1 GENERICICO	86.9416
24	HERNANDEZ CORDOBA JACKELINE	2-481-787	JUEZ 1 FAMILIA	85.0772
25	QUESADA ZAMORA DOUGLAS	2-495-318	JUEZ 1 GENERICICO	83.2000
26	QUESADA ALPIZAR SILVIA	1-933-369	JUEZ 1 FAMILIA	82.5289
27	ANGULO SMITH GLORIA ESTELA	1-728-619	JUEZ 1 FAMILIA	82.1069
28	LEZCANO OVARES KAREN	1-1031-161	JUEZ 1 FAMILIA	81.8411
29	BONILLA ROJAS FRANCISCO JAVIER	3-276-760	JUEZ 1 FAMILIA	81.3862
30	BOLAÑOS ROBLES ORLANDO	3-226-216	JUEZ 1 FAMILIA	80.6573
31	GUTIERREZ BERROCAL GLORIA VANESSA	1-853-404	JUEZ 1 FAMILIA	80.4167
32	CORDOBA QUIROS LISSETTE	1-630-361	JUEZ 1 GENERICICO	77.8888
33	MADRIGAL OSES DUNIA MARIA	2-410-797	JUEZ 1 FAMILIA	77.2946
34	DURAN OVIEDO NIDIA	1-981-659	JUEZ 1	76.6044



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-35-06

			FAMILIA	
35.	MATAMOROS DURAN AYLEEN	1-1069-389	JUEZ 1 FAMILIA	76.3775
36.	DELGADO CHAVARRIA LISETH	1-943-796	JUEZ 1 GENERICICO	76.3348
37.	SOLANO PEREZ ALEXANDER	1-931-195	JUEZ 1 FAMILIA	75.1172
38.	GARRO CHINCHILLA LORENA	1-447-191	JUEZ 1 FAMILIA	74.9671
39.	MENDOZA OVIEDO ALWIN	6-300-070	JUEZ 1 FAMILIA	74.0775
40.	ARGUELLO SOTO KARLA	2-505-428	JUEZ 1 FAMILIA	72.5203
41.	MORENO CARVAJAL ILEANA	1-703-626	JUEZ 1 GENERICICO	72.4833
42.	JARA VELASQUEZ ROSIBEL	1-870-983	JUEZ 1 FAMILIA	72.0556
43.	ROJAS ASTORGA VILMA GABRIELA	1-834-074	JUEZ 1 GENERICICO	71.7546
44.	BADILLA ALVARADO HEILIM	2-521-403	JUEZ 1 FAMILIA	70.4519
45.	CHAVES MORA EILEEN	1-666-278	JUEZ 1 GENERICICO	70.4225

ELEGIBLES EN OTRAS MATERIAS

Juez 3

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
46.	SOLANO RAMIREZ KAROL	1-951-425	JUEZ 3 CIVIL	83.9525
47.	WILLIAMS VIQUEZ CINDY	9-108-519	JUEZ 3 PENAL	81.6326
48.	QUESADA ZAMORA PILAR	2-542-475	JUEZ 3 PENAL	78.7474
49.	CASTILLO CUBERO JAZMIN	3-361-696	JUEZ 3 PENAL	77.0562
50.	ALVAREZ CHAVARRIA MERCEDES **JUBILADA A PARTIR DEL 01-10- 2001**	6-088-987	JUEZ 3 LABORAL	77.0099
51.	CAMPOS CABEZAS SUSANA	2-512-696	JUEZ 3 LABORAL	71.7392
52.	OVIEDO VENEGAS MARIANELA	1-1091-515	JUEZ 3 PENAL JUV.	70.46.75

Juez 2

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
53.	SANCHEZ ROJAS CINDY	3-357-016	JUEZ 2 EJEC. PENA	85.4425
54.	JACAMO ROJAS CELIA	7-076-909	JUEZ 2 EJEC.	80.9799



			PENA	
55.	GOMEZ MARIN MARIA DEL PILAR	3-365-151	JUEZ 2 EJEC. PENA	77.1313
56.	MORA RAMIREZ MARIA SOCORRO	1-506-764	JUEZ 2 EJEC. PENA	70.9294

Juez 1

Nº	NOMBRE	CEDULA	MATERIA	PROMEDIO
57.	BARQUERO UMAÑA MARIANELLA	1-1033-487	JUEZ 1 LABORAL	77.7175
58.	QUIROS CARVAJAL JOSE VICENTE	1-445-695	JUEZ 1 LABORAL	70.5583
59.	RODRIGUEZ CASTRO TATYANA	2-493-567	JUEZ 1 PENAL	78.2499
60.	MORALES ROMERO CINDY	6-284-436	JUEZ 1 PENAL	70.5013

OFERENTES QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGISTRO DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL

Nº	NOMBRE	CEDULA
61.	ALANIS WARREN JULIETA	7-079-969
62.	ARANA ORONÒ LUIS CARLOS	1-622-396
63.	ARENAS BEJARANO CINDY	1-974-040
64.	ARGUEDAS AGUILAR MARLEN	1-498-563
65.	ARGUEDAS VARGAS ROSA	1-898-792
66.	ARIAS CORDOBA LUIS HAROLD	1-1070-792
67.	ARLEY PORTER NATHALY EDNA	3-366-993
68.	AZOFEIFA FERNANDEZ ERICK	1-990-489
69.	BADILLA CALDERON TOBIAS ALBERTO	3-266-666
70.	BALTODANO HERNANDEZ MARLEN	1-810-277
71.	BARRANTES AGUILAR LUIS FERNANDO	1-860-654
72.	BEITA QUIROS BEATRIZ	1-861-510
73.	BOLANDI SOJO DOUGLAS	1-674-826
74.	BRENES GONZALEZ PAULA CRISTINA	7-140-397
75.	BRICEÑO GOMEZ JEUDY	6-254-953
76.	BRIZUELA GUADAMUZ YADIRA	5-209-353
77.	CALDERON MORA ROGER GUILLERMO	1-673-489
78.	CALVO CESPEDES MAIRA GLORIA	7-109-301
79.	CAMPOS BARBOZA ANA ELSY	1-950-865



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-35-06

80.	CAMPOS MONGE JERRY	1-848-702
81.	CAMPOS VILLALOBOS ODALIA	4-118-900
82.	CASTRO MORA CRISTINA ISABEL	1-1091-615
83.	CASTRO MORA SANDRA LORENA	2-425-076
84.	CHACON GARCIA YURE	1-1008-302
85.	CHAVARRIA LEON LESLAY	1-734-080
86.	CHAVES ULATE MINOR	1-496-849
87.	CHINY OROZCO LORRY	7-113-453
88.	DOUGLAS BLANDELL LOYDA	7-091-897
89.	DURAN CORRALES GINNETH	1-689-187
90.	FERRERO VILLA JORGE ANDRES	1-954-308
91.	GONZALEZ PORRAS ANDRES	1-988-921
92.	GONZALEZ SANCHEZ CESAR	1-934-692
93.	GONZALEZ SERAVALLI PRISCILLA	1-749-302
94.	GUILLEN SOLANO SIMON	1-1097-935
95.	HERNANDEZ ARROYO MARIA VIRGINIA	6-186-795
96.	JIMENEZ ARIAS GLADYS	1-727-577
97.	JIMENEZ ARIAS LIDIETTE	1-916-486
98.	JIMENEZ CHACON ANGELA	1-823-001
99.	JIMENEZ GARCIA ALCIBIADES	5-194-759
100.	LEON SOLIS KAREN	1-1017-733
101.	LOPEZ QUINTERO CARLOS	1-1014-414
102.	LORIA ALVARADO LEONARDO	6-323-316
103.	MALESPIN MUÑOZ IRVING	1-907-371
104.	MATA UREÑA MAGALY	1-791-551
105.	MELENDEZ MONGE ILEM	1-821-174
106.	MEZA MATA HENRY ANTONIO	3-343-698
107.	MIRANDA GARCIA LUIS ALBERTO	6-280-440
108.	MORA SALAZAR HELEN	1-973-906
109.	MORA SAPRISSA MARIA	1-893-321
110.	MURILLO ESPINOZA DIDIER	1-1031-857
111.	MURILLO MONGE MERLIN ROCIO	1-801-317
112.	OBANDO DIAZ CHRISTIAN	5-310-164
113.	ORTIZ FERNANDEZ ISABEL	1-920-128
114.	PIZARRO VILLAREAL EDEMIR	7-101-935
115.	QUESADA AZUCENA ANDREY	1-959-861
116.	QUESADA MORALES ANABEL	6-194-994
117.	QUIROS ALFARO CHRISTIAN HUMBERTO	1-1057-435



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-35-06

118.	RETANA SEGURA JOSE MANUEL	9-064-705
119.	REYES ODIO PATRICIA	7-089-193
120.	RIVAS LOPEZ OLMAN FRANCISCO	3-208-920
121.	ROJAS CARPIO MARTA ELENA	1-736-720
122.	ROJAS CASTRO CARLOS EDUARDO	2-295-370
123.	ROJAS ESQUIVEL ELIZABETH	6-298-470
124.	SAENZ QUESADA CARLOS	4-136-299
125.	SANABRIA VARGAS ILEANA	1-1113-107
126.	SMITH BROWN FERNANDO	7-051-376
127.	SOLANO SOLANO BERNY	1-924-370
128.	SOLORZANO MUÑOZ CARLOS	1-811-362
129.	SOTELA RODAS ALBERTO E.	1-983-269
130.	TEJADA SOLANO YAMILETT	1-844-989
131.	TENORIO JARA VIRIA ROXANA	1-472-377
132.	VARGAS SOLANO MAUREEN	1-1116-038
133.	VEGA BOLAÑOS HANNIA	3-316-786
134.	VEGA JENKINS PATRICIA	1-852-685
135.	VILLALOBOS MENA MARVIN ANTONIO	6-152-936
136.	VILLEGAS MENDEZ SEDIER	1-842-908
137.	VINDAS VARGAS LUIS FERNANDO	1-694-962
138.	ZUMBADO BRENES OLMAN E.	1-420-264
139.	ZUÑIGA RODRIGUEZ JEANNETTE	1-891-348

CONSIDERANDO:

- Que dentro de la Publicación en julio de 2001 para integrar listas de suplentes, no se publicó concurso alguno para el cargo de Juez 3 para el Juzgado de Violencia Doméstica de Desamparados.
- Que el Juzgado de Violencia Doméstica de Desamparados está integrado por **2 juez tres titulares.**
- Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial la cantidad máxima que se pueden recomendar para la lista principal son **6 suplentes.**
- Que el artículo 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, establece:

"Artículo 53. Asimismo, el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades, convocará a concursos abiertos, con el fin de integrar una lista de suplentes complementaria para cada despacho judicial, también no mayor de tres personas por titular.

Los concursantes deberán reunir los requisitos de los artículos 47 y 48; este último en lo pertinente; y podrán participar todos los abogados que no sean



funcionarios judiciales en sí; pero se le dará preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema en la materia de que se trate, debiendo ser ubicados en tal caso en la lista de acuerdo con sus notas.

Artículo 54. *Si por alguna razón no se pudiere hacer un nombramiento con base en la lista principal de suplentes o la plantilla de supernumerarios, se llamará a una persona de la lista complementaria...”*

- Que este Consejo en el artículo IV de la sesión No. CJ-20-06, celebrada el 15 de agosto pasado dispuso:

“...1) Tomar nota del informe anterior e indicar a la Unidad Interdisciplinaria que este Consejo no observa ningún inconveniente en que al momento de las propuestas de nombramiento al cargo de Juez Suplente 2 y 3, dentro del Concurso CJ-12-2006; se proponga además una lista complementaria, no obstante se valorará la necesidad de hacerlo, cuando se vayan conociendo las listas de cada despacho...”

- Que en el Artículo II de la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, acordó:

“Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”

- Que el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 47 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial establece que los funcionarios judiciales que puedan tener a su orden personas detenidas, deben residir a una distancia no mayor de treinta kilómetros del asiento del despacho.

ESTE CONSEJO ACUERDA:

1. Proponer a los siguientes **9 aspirantes** como Juez 3 Suplentes en el Juzgado de Violencia Doméstica de Desamparados, con la salvedad de que **el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 6 suplentes**. Asimismo, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial y el acuerdo tomado por este Consejo en el artículo IV de la sesión No. CJ-20-06, celebrada el 15 de agosto del presente año, relacionados con la conformación de la **lista complementaria, la cantidad máxima de nombramientos que pueden realizarse en ésta son 6 suplentes**, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	NOMBRE	CEDULA	PUESTO Y MATERIA DE ELEGIBILIDAD	PROMEDIO
1.	SOLANO GAMBOA MARIA DE LOS ANGELES	1-899-131	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	76.8609
2.	ARTAVIA QUESADA VIRIA	3-321-981	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	75.3003
3.	MARIN VALVERDE SHIRLEY ROCIO	1-646-373	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	74.6369



4	JARA BENAVIDES CESAR ALBERTO	1-983-121	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	74.181
5	MATARRITA MADRIGAL DAVID RICARDO	5-307-234	JUEZ 3 FAMILIA Y PEN. JUV.	74.0596
6	FUMERO MOLINA CINDY	1-1004-546	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	73.9500
7	FERNANDEZ QUIROS SILVIA	1-977-164	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	73.0365
8	PAEZ SIBAJA IRMA MERCEDES	2-408-562	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	71.4803
9	ZUMBADO BOGANTES ORIETTA	1-877-892	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.	71.1938

2. No considerar a los demás participantes del concurso por innecesario, ya que con los candidatos propuestos se completó la cantidad máxima de suplentes requeridos para este juzgado.

Tampoco se proponen a los licenciados: **AMORETTI OROZCO LUIS HECTOR, RUIZ CARBALLO SONIA, ALPIZAR MURILLO GIRLANY, HIDALGO XIRINACH ALEJANDRO, WHITE CURLING SONGHAY, JACOBO MORAN ZEIDY, TAYLOR CASTRO HELLEN, VEGA SEQUEIRA LOURDES, MATA MENDEZ LIANA y HERRA ALFARO MARILENE**, por cuanto de conformidad con lo dispuesto por este Consejo en sesión del 03 de octubre del 2006, artículo II, ya fueron designados en tres despachos

3. Previamente a que se traslade las anteriores propuestas de nombramiento a la Secretaría de la Corte, para lo de su cargo, comuníquese este acuerdo a los oferentes. La Unidad Interdisciplinaria al momento de comunicar este acuerdo a la Secretaria, informará acerca de los oferentes que obtuvieron un resultado no favorable en las evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología.
4. Aprobar y dar por concluido el Concurso No. CJ-12-2006 para el Juzgado de Violencia Doméstica de Desamparados.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.